# ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES DE PROCESO DP1 y DV3 DE REFINERÍA TALARA

1.1.	OBJETO	2
1.2.	ÍTEMS	2
1.3.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
1.4.	SUBCONTRATACIÓN	2
1.5.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	2
1.6.	GARANTÍAS	3
1.7.	SEGUROS	3
1.8.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	3
1.9.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	3
1.10.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN	
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	3
2.2.	NORMATIVA TÉCNICA	3
2.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
2.4.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	4
2.5.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	4
2.6.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ	5
3.1.	LUGAR DE ENTREGA	
3.2.	DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA	6
3.3.	ENTREGABLES	7
3.4.	PENALIDADES	
4.1.	ADELANTOS	9
4.2.	FACTURACIÓN	9
4.3.	FORMA DE PAGO	10

# ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES DE PROCESO DP1 y DV3 DE REFINERÍA TALARA

#### I. GENERALIDADES

## 1.1. OBJETO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir productos químicos para las unidades de Destilación Primaria (DP1) y Destilación al Vacío (DV3), que permitan mantener la continuidad de las operaciones de las unidades de proceso, por ello requiere contratar a una empresa, en adelante la CONTRATISTA, que realice el suministro de productos químicos y su respectivo servicio técnico especializado para el seguimiento y control de los diferentes programas de tratamiento.

#### 1.2. ÍTEMS

Las cantidades de los productos químicos a adquirir se evaluarán por paquete y son indicadas en el **Apéndice 1**.

## 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

X	Suma alzada
	Precios Unitarios
	Costos reembolsables
	Mixto

En el **Apéndice 2** se muestra el formato de propuesta económica.

## 1.4. SUBCONTRATACIÓN

(	() Sİ	(X	)N	C

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

## 1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en dólares americanos. Dicho monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, estiba /desestiba, inspecciones, pruebas, prestaciones accesorias indicadas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes.

### 1.6. GARANTÍAS

(.....) SÍ (..X..) NO

#### 1.7. SEGUROS

(.....) SÍ (...X..)NO

### 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración del bien estará a cargo del supervisor asignado por la Jefatura Ingeniería de Procesos.
- La administración de las prestaciones accesorias estará a cargo del supervisor asignado por la Jefatura Ingeniería de Procesos.
- La conformidad de la ejecución contractual será aprobada por parte de la Jefatura Ingeniería de Procesos de la Jefatura Técnica, Gerencia Operaciones Talara, la misma que se materializará a través de un acta de conformidad.
- El plazo para la conformidad del material entregado será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.
- Los productos químicos deberán cumplir con lo indicado en el **Apéndice 3**.

#### 1.9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- 1.9.1. Declaración Jurada de paralización de trabajos por Riesgo Inminente (Apéndice 4).
- 1.9.2.Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Apéndice 5**).
- 1.9.3. Otros documentos requeridos por la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

#### 1.10. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

#### II. ALCANCE TÉCNICO

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las cantidades de los productos se muestran en el **Apéndice 1**. Las especificaciones técnicas de los productos se encuentran en el **Apéndice 6**.

Las prestaciones accesorias se encuentran indicadas en el **Apéndice 7**.

La descripción de los procesos y sistemas de dosificación existentes se muestran en el **Apéndice 8**.

#### 2.2. NORMATIVA TÉCNICA

- 2.2.1.Ley N°28256. Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- 2.2.2.Ley N°27314. Ley General de Residuos Sólidos.

#### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución es de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario.

El plazo de entrega contractual será de acuerdo con:

- a) Entrega de productos químicos
   La entrega de los productos químicos se realizará en lotes, de tal manera de no afectar el normal abastecimiento de productos químicos ni el inventario en refinería de acuerdo con el cronograma referencial del apéndice 9.
- b) Prestaciones accesorias
   La ejecución de las prestaciones tendrá una duración máxima de doscientos (200) días calendario, e iniciará con la entrega del primer lote. PETROPERÚ confirmará el inicio de las prestaciones accesorias.

El inicio de ejecución contractual será desde el día siguiente de la firma de la carta de aceptación por parte del proveedor.

## 2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos se indican en el Apéndice 6.

#### 2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 2.5.1. El CONTRATISTA debe verificar que el personal que ingrese a las instalaciones de Refinería Talara a entregar los bienes debe contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), celebrados con:
  - a. Seguro social de Salud-ESSALUD o una Entidad Prestadora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
  - b. Oficina de Normalización Previsional-ONP o una compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
- 2.5.2. El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en las Cláusulas del Sistema de Integridad (Ver **Apéndice 10**)
- 2.5.3. El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en las Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno (Ver **Apéndice 11**).
- 2.5.4. Disposición de envases y materiales resultantes del uso de productos químicos (recipientes vacíos), será efectuada por La CONTRATISTA, a solicitud de PETROPERÚ y bajo su coordinación. El retiro y disposición final de los envases vacíos originados en la presente adquisición será de entera responsabilidad y costo de La CONTRATISTA, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en la Ley N° 27314 (Ley General de Residuos Sólidos) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM. La frecuencia de retiro será cada treinta (30) recipientes vacíos.

- 2.5.5. En cumplimiento de la Ley N° 28256 "Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos", artículo 8° y su reglamento, Decreto Supremo N°021-2008-MTC, se debe cumplir:
  - a. La compañía que efectúe el transporte del producto químico suministrado deberá contar con el Registro Nacional y Autorización actualizados de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera y el Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, documentos que deberán ser presentados antes del retiro de los envases vacíos.
  - b. La compañía que efectúe el transporte de los residuos sólidos (envases vacíos de productos químicos) deberá contar con el Registro Nacional y Autorización actualizados de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera y el Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera actualizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, documentos que deberán ser presentados antes del retiro de los envases vacíos.

En forma complementaria, para la disposición final de los residuos sólidos (envases vacíos) el CONTRATISTA requiere contar con la constancia de inscripción VIGENTE en el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), emitido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESSA, según Ley N°27314; o en su defecto, requiere contar con la constancia de inscripción Vigente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente – MINAM, según Decreto Supremo N°014- 2017-MINAM. De no contar con ninguna de estas autorizaciones, podrá subcontratar el servicio a una empresa que cuente con cualquiera de dichas constancias. Los permisos para el transporte y disposición deberán estar vigentes durante la duración del contrato.

- 2.5.6. El CONTRATISTA deberá contar con el personal indicado en el **Apéndice 6**.
- 2.5.7. El CONTRATISTA, hasta la entrega del primer lote de productos químicos, deberá entregar al administrador de contrato los documentos que sustenten la habilitación de los ingenieros solicitados en **Apéndice 6**.

#### 2.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- 2.6.1. Facilitar el acceso a todas las instalaciones de Refinería Talara que sean necesarias para el cumplimiento del CONTRATO.
- 2.6.2. Designar un administrador del Contrato para coordinar, supervisar los trabajos y requerimientos del CONTRATISTA
- 2.6.3. Previo al inicio de la entrega del bien, PETROPERÚ brindará una capacitación al personal del CONTRATISTA, en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. La asistencia y el buen desempeño en la capacitación son de estricto cumplimiento para todo el personal que desarrollará el contrato, y comprende:
  - Charla de inducción al Sistema Integrado de Gestión de PETROPERÚ, obligatorio para todo el personal del CONTRATISTA.
  - Curso de Matriz IPER C
  - Curso permiso de trabajo.
- 2.6.4. PETROPERÚ no proporcionará agua para consumo del personal, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería.

#### III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

#### 3.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en los almacenes de Refinería Talara, ubicado en Prolongación Av. G-2 Zona Administrativa, Pariñas, Talara, Piura. La entrega se realizará en días hábiles para el estado peruano, en el horario de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas. La persona de contacto será el Supervisor de Receptoría de carga de Refinería Talara.

# 3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

- 3.2.1. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Apéndice 6**.
- 3.2.2. El CONTRATISTA será responsable de las actividades de descarga en los almacenes de PETROPERÚ. En caso se suscite algún perjuicio en contra de PETROPERÚ, el CONTRATISTA deberá asumir los gastos de acuerdo con el código civil vigente.
- 3.2.3. Una vez efectuada la entrega física del material, el CONTRATISTA deberá coordinar con la oficina de Receptoría de Carga la emisión del acta de conformidad del bien, quien es responsable de dar la conformidad de recepción de los bienes.
- 3.2.4. El CONTRATISTA presentará obligatoriamente en la oficina de Receptoría de Carga, junto con los bienes, todos los documentos que acrediten la calidad y cantidad del bien, tales como:
  - 3.2.4.1. Guía de remisión del remitente original (conteniendo la referencia del bien y la orden de compra al que pertenece).
  - 3.2.4.2. Hoja de datos de seguridad (MSDS) en idioma original y en español, en archivo digital y físico entregados al administrador de contrato y área de almacenes.
  - 3.2.4.3. El bien adquirido (cada envase o recipiente) debe contener en papel plastificado adhesivo (tipo calcomanía / sticker) o similar, la FDS (ficha de datos de seguridad) en idioma castellano, señalización del SGA (Sistema Globalmente Armonizado) (rombo NFPA o HMIS), código UN, fecha de fabricación, fecha de vencimiento del producto, fabricante, proveedor, número de orden de compra, código del material indicado en la orden de compra, volumen, peso bruto/neto, numeración de cantidad (ejemplo: 1 de 10; 2 de 10; 3 de 10; ...; 10 de 10), y destinatario, así como cualquier información relevante para el adecuado almacenamiento del producto, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento Manejo de Materiales Peligrosos PROA2-497.
  - 3.2.4.4. Hoja Técnica de los Producto Químicos, emitida por el fabricante.
  - 3.2.4.5. Folletos, entre otros que considere necesaria.
- 3.2.5. Para la entrega del bien, el CONTRATISTA deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad (en caso aplique), así como con lo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes condiciones técnicas.

- 3.2.6. Es responsabilidad del CONTRATISTA proporcionar el embalaje apropiado de los bienes para asegurar su protección durante el manipuleo de la carga y descarga. Asimismo, es responsable de contratar los seguros y pólizas que considere necesarias para asegurar el transporte seguro hacia su destino final.
- 3.2.7. El proveedor debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad
- 3.2.8. Los productos químicos por suministrar deberán tener un tiempo de caducidad mínima de ocho (08) meses contados desde la fecha de recepción del producto en los almacenes de Refinería Talara, y deberá estar validado según lo indicado mediante etiquetas, certificados de producción u otros.
- 3.2.9. No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo. En caso existan observaciones a los bienes suministrados por el CONTRATISTA, PETROPERU comunicará al CONTRATISTA dichas observaciones, numerándole las mismas y otorgando un plazo para subsanar, el cual dependiendo de la complejidad no podrá ser mayor a siete (7) días calendario. Este plazo adicional otorgado, no exime al CONTRATISTA del cobro de la penalidad correspondiente.
- 3.2.10. Se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquel que se encuentre defectuoso (fugas, signos de rupturas, evidencia de manipulación, sin precintos, signos de emisiones, etc.) o que no cumpla con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

#### 3.3. ENTREGABLES

Los entregables se indican en los **numerales 1 y 2** del **Apéndice 7**.

#### 3.4. PENALIDADES

Las penalidades tienen por finalidad incentivar al CONTRATISTA a cumplir con los plazos; por tanto, se deduce que la penalidad sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del CONTRATISTA, constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por ellos.

En el marco de un contrato de ejecución periódica, como es el caso de un contrato de entrega parciales, si el CONTRATISTA no entregó oportunamente la totalidad de los lotes correspondientes a la prestación parcial prevista en el contrato, el monto de la penalidad por mora deberá calcularse en función del lote afectado con el incumplimiento (es decir, se contabilizará por la cantidad pendiente para completar el correspondiente Lote).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá rescindir el contrato unilateralmente, sin derecho a reclamo de parte de la CONTRATISTA, por lo que podrá ejecutar y honrar todas las cartas fianza entregadas por la CONTRATISTA. Las penalidades consideradas en la presente adquisición son:

#### 3.4.1. RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

## Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, paquete, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

Para el cálculo de la penalidad diaria por atraso en la entrega de los productos químicos, tanto el monto como el plazo serán referidos al lote a entregar.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Nota: La penalidad se aplicará a partir del 1er día de retraso en la entrega, según cronograma de entrega (**Apéndice 9**), siempre que los atrasos sean atribuibles al CONTRATISTA. En caso el atraso sea por razones no atribuibles al CONTRATISTA, deberá presentar documentación de soporte que evidencie dichas razones. PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación presentada.

#### 3.4.2. INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

PETROPERÚ aplicará las siguientes penalidades hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual:

Ítem	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual	Multa por evento
1	Falta de medios de comunicación (celulares a prueba de explosión operativos)	0.50 UIT
2	Por cada boleta ambiental o Reporte de No Conformidad de Calidad, Ambiente o Seguridad colocada a la Jefatura Ingeniería de Procesos, a causa de la CONTRATISTA.	1.50 UIT
3	Por no realizar los ensayos de calidad por falta de reactivos o equipos en mal estado	1.00 UIT
4	Por incumplimiento del dictado de charlas técnicas, según programa	1.00 UIT
5	Por retraso en la presentación del informe mensual (por día de atraso)	0.10 UIT
6	Por subcontratar sin autorización de PETROPERÚ	1.00 UIT
7	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización escrita de PETROPERÚ.	1.00 UIT
8	Por ausencia del ingeniero residente en el lugar de trabajo o realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas en el presente requerimiento.	2.00 UIT
9	Por no informar el ingreso de nuevo personal y permitirle trabajar bajo su mando, sin haber recibido charla de inducción de PETROPERÚ.	1.00 UIT
10	Por utilizar facilidades o recursos de PETROPERÚ sin autorización (agua, energía eléctrica).	1.00 UIT

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

#### 3.4.3. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las cláusulas y penalidades en materia de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional, listadas en el **Apéndice 12**, hasta un máximo de 10% del monto contractual.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades tanto por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales como de las penalidades en materia de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional es el siguiente:

- Cometida la infracción por parte del CONTRATISTA, el administrador del contrato de PETROPERÚ reportará directamente al ingeniero responsable o representante legal del CONTRATISTA para que subsane el incumplimiento en el mismo día en un plazo determinado (de preferencia en el mismo día, aunque esto dependerá de la gravedad del incumplimiento), consignándose vía carta o mediante correo electrónico.
- De persistir el incumplimiento, se aplicará la multa correspondiente, comunicándose vía carta remitida por correo electrónico.
- En caso no sea subsanada o levantada la infracción, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación próxima.
- En caso exista sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, conllevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ resolver el contrato según la participación del CONTRATISTA.
- PETROPERÚ podrá resolver el Contrato, conforme al Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ si el CONTRATISTA, pese a haber sido multado previamente, persiste en el incumplimiento y no subsana el mismo.

## IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 4.1. ADELANTOS

(.....) SÍ (..X..)NO

### 4.2. FACTURACIÓN

El/los comprobante(s) de pago se presentará(n) después de la conformidad del material recibido.

El plazo para la conformidad del (los) material (es) entregado (s) será de hasta quince (15) días calendario.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse\*\*\* a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Compra (O/C) y conformidad.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Compra (O/C) original y acta de conformidad de recepción.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Los Contratistas deberán presentar sus Comprobantes de Pago una vez recibida la Entrada de Mercancía y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

PETROPERÚ efectuará pagos parciales por cada entrega (los plazos de entrega y cantidades están indicados en el **Apéndice 9**), en dólares americanos, de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días calendario, contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

## V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

El formato de propuesta económica se muestra en el **Apéndice 2**.

#### VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en los siguientes documentos:

### PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento D.S. 005-2012-TR, así como sus modificatorias.
- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (**Apéndice 13**).
- Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ (Apéndice 14).

Está prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a las áreas operativas.

La disposición de los cilindros de productos químicos se indica en el numeral 2.5.4. de las presentes condiciones técnicas.

#### VII. APÉNDICES

- Apéndice 1: Cantidades requeridas de productos químicos.
- Apéndice 2: Formato de propuesta económica.
- Apéndice 3: Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Apéndice 4: Declaración Jurada de paralización de trabajos por Riesgo Inminente.
- Apéndice 5: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apéndice 6: Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Apéndice 7: Prestaciones accesorias.
- Apéndice 8: Descripción de los procesos y sistemas de dosificación existentes.
- Apéndice 9: Cronograma referencial de entregas.
- Apéndice 10: Cláusulas del Sistema de Integridad.
- Apéndice 11: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de corrupción y soborno.
- Apéndice 12: Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras.
- Apéndice 13: Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice 14: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

PROPUESTO POR:	REVISADO POR:
[Firmado Digitalmente]	[Firmado Digitalmente]
Alonso Nakamatsu Schiaffino Jefe (i) Ingeniería de Procesos	Wilmer Herrera Melendez Jefe (i) Técnica
RECOMENDADO POR:	APROBADO POR:
[Firmado Digitalmente]	
Gustavo Villa Mora Gerente (e) Operaciones Talara	Arturo Rodriguez Paredes Gerente (e) Corporativo Operaciones

Apéndice 1: Cantidades requeridas de productos químicos.

A continuación, se muestra las cantidades requeridas para la presente adquisición de los productos químicos:

Paquete	Productos químicos		Unidad de medida	Cantidad	Aplicación
	1.1	Amina neutralizante	Cilindro de 55 galones	131	DP1
	1.2	Inhibidor de corrosión	Cilindro de 55 galones	7	DP1
	1.3	Dispersante de fondos	Cilindro de 55 galones	39	DP1
4	1.4	Dispersante de carga	Cilindro de 55 galones	112	DP1
1	1.5	Anticoque	Cilindro de 55 galones	28	DP1
	1.6	Desemulsificante	Cilindro de 55 galones	84	DP1
	1.7	Amina neutralizante	Cilindro de 55 galones	81	DV3
	1.8	Inhibidor de corrosión	Cilindro de 55 galones	24	DV3

El postor deberá cotizar la cantidad del producto químico teniendo en cuenta la presentación del producto propuesto, de tal forma que el total suministrado se ajuste al requerimiento de PETROPERÚ.

## Apéndice 2: Formato de propuesta económica.

				Tal	ara, de	de 2025		
Señor Petról Prese	eos del Perú – PETROPERÚ S	.A.						
Ref.:	ADQUISICIÓN DE PRODUCT REFINERÍA TALARA	OS QUÍMICO	OS PARA LAS UN	NIDADES DE	PROCESO DP	1 y DV3 DE		
De nu	estra consideración:							
No	.a empresa, con RUC N.º, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el señor, identificado con D.N.I. No, según Poder inscrito en la Partida Nº, del Registro de Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los locumentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra propuesta económica detallada a precios unitarios, según el siguiente detalle:							
Ítem	Producto Químico	Aplicación	Unidad de Medida	Cantidad de envases (A)	Precio Unitario (USD/cilindro) (B)	Costo Total (USD) (C)=(A)*(B)		
1	Amina Neutralizante	DP1	Cilindro de 55 galones	131				
2	Inhibidor de corrosión	DP1	Cilindro de 55 galones	7				
3	Dispersante de fondos	DP1	Cilindro de 55 galones	39				
4	Dispersante de carga	DP1	Cilindro de 55	112				

galones Cilindro de 55

galones Cilindro de 55

galones Cilindro de 55

galones Cilindro de 55

galones

28

84

81

24

SUBTOTAL (D)	
IGV (E) = 0.18 * (D)	
Total, USD (F) = (D)+(E)	

Nombre y firma del representante legal Nombre de la empresa Razón Social o DNI

Anticoque

Desemulsificante

Amina neutralizante

Inhibidor de corrosión

#### Notas.

6

7

8

- 1. El precio debe estar expresado en dólares americanos.
- El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.
- 3. El precio deberá incluir el transporte de los productos químicos y la disposición final de envases (cilindros, isotanques, y/o IBC) según corresponda.
- 4. El precio deberá incluir la totalidad de prestaciones accesorias solicitadas en el Apéndice 7.

DP1

DP1

DV3

DV3

5. La validez de la propuesta económica será hasta la firma de la Orden de Compra o hasta la firma de la carta de aceptación por parte del proveedor.

6:

# Apéndice 3: Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas

	Talara, dede 2025
Señores Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. Presente.	
Referencia: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICO PROCESO DP1 y DV3 DE REFINERÍA TALARA	OS PARA LAS UNIDADES DE
(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. Nº , teléfono, correo electrónico representada por su Sr, identificado con D. la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de siguiente:	, debidamente .N.I N°, según Poder inscrito en

Los productos químicos listados en la siguiente tabla cumplen con lo indicado en el Apéndice

Ítem	Producto Químico requerido por PETROPERU	Aplicación	Nombre comercial del producto químicos ofertado por el postor
1	Amina Neutralizante	DP1	
2	Inhibidor de corrosión	DP1	
3	Dispersante de fondos	DP1	
4	Dispersante de carga	DP1	
5	Anticoque	DP1	
6	Desemulsificante	DP1	
7	Amina neutralizante	DV3	
8	Inhibidor de corrosión	DV3	

Nombre y firma del representante Legal del postor Nombre de la empresa Razón Social o DNI

# Apéndice 4. Declaración Jurada de paralización de trabajos por Riesgo Inminente

Yo				,	Representante	Legal /	Gerente
General	de	la	empresa_		•		con
RUC			_, me compron	neto a garantizar la	identificación de	todos los	peligros y
riesgos as	ociado	s a mis	actividades, as	sí como ejecutar los	controles de elim	inación, si	ustitución,
controles	de inge	niería,	controles admi	inistrativos y/o corre	cto uso de los Eq	uipos de F	<sup>2</sup> rotección
Personalre	equerid	os par	a la ejecución d	de un trabajo segur	o. ·		

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o saludde los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

### Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado porlas horas paralizadas.

Nombre y firma del representante Legal del postor Nombre de la empresa Razón Social o DNI

# Apéndice 5: Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

		Talara,	_ de	del 2025
Señores: Petróleos del Perú – PETF	ROPERÚ S.A. Preser	nte. –		
Yo,		identificado	con	DNI
N°,	con RUC N°	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	., con do	
en		.; declaro bajo juram	ento que:	

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Nombre y firma del representante Legal del postor Nombre de la empresa Razón Social o DNI

# Apéndice 6: Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM).

## 1. Productos químicos

# 1.1. Especificaciones técnicas requeridas:

A continuación, se muestran los productos químicos requeridos para la presente adquisición y sus especificaciones técnicas.

Paquete		Producto químico	Punto de aplicación	Especificación técnica
	1.1	AMINA NEUTRALIZANTE	DP1 (Destilación primaria).	AMINA NEUTRALIZANTE Aplicación: cumplir con neutralizar los gases ácidos y ayudar en la protección de la columna contra la corrosión. La dosificación se regula por monitoreo del pH 5.0 a 6.0. de la bota del agua del recipiente DP1-D-001 de la columna destilación DP1-C-001. Podrá ser optimizado durante el proceso.
	1.2	INHIBIDOR CORROSION	DP1 (Destilación primaria).	INHIBIDOR CORROSION Aplicación: deberá proteger a los materiales de los sistemas de tope de la columna DP1-C-001, contra la corrosión que se exponen a la acción corrosiva por cloruros y sulfuros de hidrógeno.
	1.3	DESEMULSIFICANTE	DP1 (Destilación primaria).	DESEMULSIFICANTE Aplicación: deberá mejorar la separación del agua y el crudo antes del ingreso al desalador electrostático D-103-A.
	1.4	ANTI-INCRUSTANTE (Dispersante de fondos)	DP1 (Destilación primaria).	ANTI-INCRUSTANTE Aplicación: se aplicará a los fondos de la columna DP1-C- 001, para prevenir la aglomeración de partículas y su deposición a lo largo del lado caliente de los intercambiadores crudo – residual primario y consecuente pérdida de eficiencia térmica e hidráulica del sistema.
1	1.5	DISPERSANTE DE CARGA	DP1 (Destilación primaria).	DISPERSANTE DE CARGA Aplicación: antes del ingreso a los intercambiadores DP1-E- 020 y DP1-E-001 para evitar la precipitación de parafinas y su deposición en los tubos del lado frío del tren de intercambio de calor y consecuente pérdida de eficiencia térmica e hidráulica del sistema
	1.6	ANTICOQUE	DP1 (Destilación primaria).	ANTICOQUE Aplicación: se aplicará al crudo precalentado proveniente de los intercambiadores E-116-C/F y antes del ingreso al horno HS-101, para mantener la eficiencia en la transferencia de calor en este equipo y prolongar su operación antes de la necesidad de realizar el procedimiento de decoquizado.
	1.7	AMINA NEUTRALIZANTE	DV3 (Destilación al Vacío).	AMINA NEUTRALIZANTE Aplicación: proteger el sistema de tope de la columna DV3-C- 001 contra la corrosión y el ensuciamiento. El agente neutralizante está diseñado para neutralizar ácidos y mantener el pH requerido.
	1.8	INHIBIDOR CORROSION	DV3 (Destilación al Vacío).	INHIBIDOR CORROSION Aplicación: proteger los materiales del sistema de tope de la columna DV3-C-001 contra la corrosión que se exponen a la acción corrosiva de medios compuestos por soluciones de aminas y H2S en agua, a pH alcalino entre 9 y 12.

El postor deberá cotizar la cantidad del producto químico, teniendo en cuenta la presentación del producto propuesto, de tal forma que el total suministrado se ajuste al requerimiento de PETROPERÚ.

### 1.1.1. Restricciones generales de productos químicos

Los postores deberán tener en cuenta las siguientes restricciones generales para todos los productos químicos:

- Presentar estado líquido a condiciones atmosféricas y a las condiciones de operación existentes en los puntos de inyección.
- No contener compuestos nocivos que alteren la calidad de los productos obtenidos. Asimismo, los productos no deben promover la formación de espumas en el interior de los equipos de procesos.

- No deberán contener compuestos químicos cancerígenos y/o cocarcinógenos, lo cual debe estar claramente indicado en la MSDS, de lo contrario, al inicio del servicio deberá indicar en un informe la índole y grado del compuesto cancerígeno y/o cocarcinógeno, considerar la instalación de un sistema cerrado, proponer las medidas necesarias para su control y manipuleo, incluir programación de charlas semestrales al personal operativo; así como todo lo que le concierne para el cumplimiento de lo establecido en el D.S. 039-93-PCM "Reglamento de prevención y control del cáncer profesional".
- No causar deterioro, ni obstrucción en los sistemas de inyección existentes de productos químicos.
- No causar ensuciamiento en los sistemas y equipos de procesos.
- Trabajar eficientemente con los diferentes tipos de carga y condiciones de operación regularmente usadas en el proceso.
- Los productos químicos ofertados que se empleen en los mismos sistemas deben ser compatibles entre sí.
- Los químicos ofertados deben poder ser manejados por los sistemas de dosificación existentes. Para mayor detalle, ver **el Apéndice 8**.

PETROPERÚ se reserva el derecho a solicitar información documentada de apoyo legible, certificando que los productos ofertados cumplen con las características descritas en este apéndice.

## 1.1.2. Restricciones específicas para los productos químicos

Unidad / sistema	Restricción
	Los productos para destilación no deben contener los compuestos de Etilendiamina (EDA) ni Monoetanol amina (MEA); tampoco las mezclas parciales con estos productos.
DESTILACIÓN PRIMARIA (DP1) Y DESTILACIÓN AL VACÍO (DV3).	Las características de las aminas en general (neutralizantes y fílmicas) deben ser las siguientes: - Ser totalmente orgánicos y biodegradables Los productos de reacción deben ser totalmente solubles en el agua líquida presente en el proceso.

Todos los productos químicos deberán cumplir con lo descrito en el **Apéndice** 8, referido a las **condiciones de operación** de los paquetes de inyección de los productos químicos.

#### 1.2. Acreditación:

1.2.1. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas según el formato presentado en el **Apéndice 3**.

#### 2. Postor

#### 2.1. Experiencia comercial:

El postor deberá sustentar como mínimo, hasta la fecha de presentación de la propuesta, contrato(s) que alcancen una suma de mínimo 150,000.00 USD (Ciento Cincuenta Mil dólares americanos, incluidos impuestos) en los últimos diez (10) años, como experiencia en servicios y/o ventas de uno o varios de los productos para tratamientos químicos en sistemas de desalado en refinerías de petróleo y/o en unidades de destilación atmosférica y/o unidades de destilación al vacío.

#### 2.2. Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar *voucher* de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En caso se solicite acreditar trabajos concluidos y el postor acredite su experiencia con comprobantes de pago, deberán presentar adicionalmente la documentación que acredite que dicho trabajo se concluyó.

#### Notas:

- Se tomará en cuenta solo la experiencia comercial de los últimos diez (10) años, hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- Para la experiencia presentada de servicios de tratamientos químicos, **sólo** se considerará los montos por los productos químicos usados, para lo cual se deberán presentar los documentos que acredite el pago dichos montos.
- Para la experiencia de fabricantes internacionales, es válido convalidar esta experiencia si el postor pertenece a la sucursal de la empresa fabricante internacional en Perú¹. No se validará la experiencia de la empresa internacional si el postor es empresa representante o subsidiaria de la empresa internacional. La empresa sucursal debe acreditarse con el certificado correspondiente, de acuerdo con la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades.
- La conformidad de culminación puede sustentarse mediante actas de recepción y/o liquidación y/o conformidad, en los cuales se indique: nombre del servicio, fechas de inicio y termino, montos, tipo de moneda, razón social de postor, cliente, productos químicos aplicados y otros que evidencien la experiencia requerida, caso contrario el servicio o trabajo no será considerado para efectos de evaluación.
- La contabilización de los montos se realizará en dólares americanos, por lo que, para los montos distintos a dólares americanos se utilizará el tipo de cambio del día de pago de dicho monto de la factura. El tipo de cambio se tomará de la página web del Banco Central de Reserva del Perú u otro medio oficial del gobierno del país.
- En caso de presentar varios comprobantes de pago que correspondan a un solo contrato o servicio, el Postor deberá agruparlos en una relación u hoja resumen, señalando y adjuntando el contrato al cual pertenecen.
- En los documentos de sustento presentados deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Asimismo, se acepta la experiencia de prestaciones no culminadas, con sus respectivos comprobantes de pago cancelados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley N° 26887 Ley General de Sociedades. Artículo 396.- Concepto. Es sucursal todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social.

- En caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia respecto de servicios en los que haya participado en consorcio deberán presentar copia simple de promesa formal de consorcio o contrato de consorcio donde se identifique el porcentaje de participación.
- En aquellos casos que, por confidencialidad de la documentación, el ganador de la Buena Pro no pueda entregar a PETROPERÚ los documentos indicados, éste debe exhibirlos ante un Notario Público y en presencia de representantes de PETROPERÚ, lo cual se dejará constancia en acta correspondiente.
- En el caso de la experiencia de ventas del postor, solo se aceptará la experiencia de ventas de productos químicos fabricados por el mismo postor y/o ventas de productos químicos de otras empresas en las que el postor es representante.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las adquisiciones realizadas. EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada adquisición. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

#### 3. Personal

El personal propuesto debe estar a dedicación exclusividad en el contrato.

La experiencia del ingeniero responsable e ingeniero residente será contabilizada después de la obtención de la colegiatura.

### 3.1. Experiencia técnica del personal:

#### a. Ingeniero responsable

• Cantidad: 01

Perfil:

Responsable del cumplimiento del programa de tratamiento químico, elaboración y aprobación de informes mensuales, presentación de valorizaciones, coordinaciones de capacitaciones, exposición de resultados del programa de tratamiento químico a personal del área de jefatura técnica y/o gerencia, cierres contractuales y otros relacionados. Deberá ser como mínimo ingeniero titulado y colegiado en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Química y/o Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería de Petróleo y/o Ingeniería Industrial.

#### • Experiencia:

Experiencia mínima de diez (10) años en el control de la corrosión y/o en el tratamiento con productos químicos en refinerías de petróleo y/o plantas industriales.

#### b. Ingeniero residente

• Cantidad: 01

• Perfil:

Responsable del monitoreo y desarrollo diario del programa de tratamiento de los productos químicos, elaboración de reportes diarios con las respectivas recomendaciones, elaboración de informes, soporte técnico de campo y otros relacionados. Deberá ser como mínimo ingeniero titulado y colegiado en

cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Química y/o Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería Industrial; deberá estar colegiado.

## • Experiencia individual:

Experiencia mínima de dos (02) años en el control de la corrosión y/o en el tratamiento con productos químicos en refinerías de petróleos y/o plantas industriales.

#### c. Técnico de monitoreo

• Cantidad: 01

### • Perfil:

Responsable del desarrollo diario del programa de tratamiento de los productos químicos, soporte técnico de campo y otros relacionados. Deberá ser, como mínimo, Técnico Titulado en: Refinación del Petróleo o Procesos Químicos y Metalúrgicos o Química Industrial o Química o Tecnología de la Producción o Procesos de Producción Industrial o Producción y Gestión Industrial o ingeniero titulado en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Química y/o Ingeniería Industrial.

### • Experiencia individual:

Experiencia mínima de un (01) año en análisis de muestras en refinerías de petróleos y/o plantas industriales.

#### 3.2. Acreditación:

La formación académica será acreditada con copia simple de la constancia del nivel académico obtenido.

La experiencia, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

 Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró y/o (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia (cargo y tiempo desempeñado) del personal propuesto.

No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar. En el caso de requerirse experiencia en años del personal y el postor presente certificados de trabajos similares que se han ejecutado simultáneamente (traslape), el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente. Si en la ejecución del trabajo el personal propuesto ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado.

#### **Precisiones:**

Para la acreditación de la colegiatura de los ingenieros responsables y residentes, se deberá presentar una copia simple de la constancia emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Los ingenieros responsables, residentes y los técnicos de monitoreo podrán ser de nacionalidad extranjera y deberá contar con una Colegiación como Miembro Temporal expedida por el Colegio de Ingenieros de Perú vigente al momento de la

#### PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

primera entrega de producto químicos, en adición a todos sus papeles en regla. Para más información, consultar la página web <a href="https://www.cip.org.pe">www.cip.org.pe</a>.

Mientras dure el período de suministro, el personal propuesto por el postor no podrá ser reemplazado sin la aceptación previa PETROPERÚ - Refinería Talara. El Ingeniero Residente deberá ser reemplazado por un periodo máximo de 30 días calendarios consecutivos cada año, por motivos de vacaciones y/o descansos médicos, por otro personal con una experiencia de igual o mayor cantidad de años, que cumpla las características indicadas, previa aprobación de PETROPERÚ.

Los documentos solicitados de colegiatura y habilitación para los ingenieros deben estar vigentes durante la duración del plazo indicado en el numeral 2.3 de las presentes condiciones técnicas.

## Apéndice 7: Prestaciones accesorias.

El objetivo del monitoreo y control del tratamiento químico es minimizar los fenómenos de corrosión, así como prevenir y reducir sus consecuencias en las unidades de procesos, sistema de desalado de crudo, producción de vapor y optimizar el consumo de los productos químicos. Para cumplir con este objetivo, el CONTRATISTA brindará soporte técnico con personal calificado y experimentado que deberá cumplir con requerimientos y lineamientos establecidos en el presente apéndice, durante el plazo indicado en el numeral 2.3 de las presentes condiciones técnicas.

## 1. Requerimientos generales

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades para el monitoreo y control del tratamiento químico:

- I.1. Elaborar y presentar en forma detallada un "programa de trabajo" que efectuará durante el plazo de ejecución de las prestaciones accesorias, en concordancia con lo indicado en el numeral 2.3 de las condiciones técnicas. Este programa será presentado en un plazo no mayor a catorce (14) días a partir de: la notificación de la Orden de Compra o Contrato Literal o de la firma de la carta de aceptación por parte del proveedor. Este programa deberá contar con la aprobación de PETROPERÚ y con el siguiente contenido como mínimo:
  - Descripción de los productos guímicos a utilizar.
  - Programa de entrega de los productos químicos requeridos.
  - Descripción de las actividades del monitoreo y control, por ejemplo: programa de muestreo y análisis, registros de condiciones de operación, lecturas de equipos y herramientas, control de inventarios, acciones correctivas rutinarias, reportes diarios, contenido de los informes mensuales y trimestrales, etc.
  - Dosificación de los productos químicos, debidamente sustentada mediante cálculos.
  - Programa de monitoreo y control de la corrosión, mediante el uso de cupones, medidores portátiles, etc.
  - Detalle de las actividades (Visitas, capacitación, estudios de innovación tecnológica, optimización del consumo de productos químicos, etc.).
  - Cronograma de capacitaciones.
  - Plan de comunicaciones entre Petroperú y el CONTRATISTA
  - Otros que el CONTRATISTA considere necesario.
- **1.2.** El horario de trabajo del personal asignado para ejecutar las prestaciones accesorias será en horario Diurno (48 hrs. semanales de Lunes a Viernes).
- **1.3.** Se deberá realizar los análisis de las corrientes, según los métodos y frecuencias para cada muestra indicados en los **Programas Analíticos** del **Apéndice 8**:
  - Para los análisis solicitados, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos fijos o portátiles y métodos de ensayos vigentes. El CONTRATISTA usará sus equipos, insumos y reactivos para los análisis.
  - De presentarse razones operativas que afecten la frecuencia y cantidad establecida de muestreo y análisis, PETROPERÚ notificará al El CONTRATISTA con la menor anticipación posible. En caso de necesidad de un mayor requerimiento de análisis, el exceso se compensará disminuyendo las frecuencias semanales siguientes. Por otro lado, en caso de paradas prolongadas o por mantenimiento programado, los análisis no realizados serán compensados aumentando las frecuencias semanales o solicitados cuando surjan necesidades operativas.
  - La frecuencia y tipo de análisis indicados puede ser cambiada ante una propuesta justificada (informe) del CONTRATISTA y previa aceptación por escrito de PETROPERÚ.

- 1.4. Calcular, durante el día, la dosificación de productos químicos para el tratamiento químico en las unidades de procesos utilizando, de preferencia, software especializado; caso contrario, podrá utilizar hojas de cálculo como, por ejemplo: hoja de cálculo para el control de corrosión, la cual deberá ser compartida con el administrador del contrato para su revisión /validación.
- 1.5. Analizar las actividades descritas anteriormente y recomendar oportunamente durante el día, al administrador del contrato, supervisor y operadores de planta las acciones correctivas para el adecuado tratamiento químico de las unidades. Para esto, es necesario que cada ingeniero residente del CONTRATISTA cuente con un teléfono celular ATEX (a prueba de explosiones) que permita llamadas en Perú.
- 1.6. Entregar un reporte diario, elaborado como parte de las funciones del ingeniero residente, en el que se informe los resultados obtenidos y se emitan recomendaciones técnicas tanto para la optimización de la dosificación como otras actividades operativas y propuestas de optimización de las instalaciones existentes a los efectos del tratamiento químico. Cada sección antes mencionada deberá incluir como mínimo:
  - Dosificación del producto químico.
  - Condiciones de operación.
  - Resultados de análisis.
  - Resultados de cálculos.
  - Inventario actualizado
  - Proyección de consumo.
  - Observaciones y recomendaciones.

Los reportes diarios deberán ser presentados en formato electrónico firmado por el ingeniero residente a cargo del tratamiento (el formato físico podrá ser solicitado a requerimiento de PETROPERÚ). Al inicio del servicio, se definirán las personas a quienes se les enviarán los reportes diarios.

- **1.7.** Elaboración de informes técnicos mensuales por parte del ingeniero residente, orientado a optimizar el tratamiento. El informe deberá incluir como mínimo:
  - Resumen ejecutivo
  - Resultados del tratamiento químico
  - Dosificación y stock de productos químicos
  - Análisis de resultados
  - Conclusiones y recomendaciones técnicas para el mejoramiento continuo del programa de tratamiento
  - Anexos de ser necesarios

Los reportes deberán ser remitidos en formato electrónico firmados (el formato físico podrá ser solicitado a requerimiento de PETROPERÚ); asimismo, se requiere que se entregue en formato electrónico editable, con frecuencia mensual, los datos estadísticos que permitan apreciar la evolución de los principales parámetros del monitoreo y control del tratamiento químico en función del tiempo, cargas y composición de cargas procesadas.

- 1.8. Cabe precisar que el personal operativo de Refinería Talara será quien realice los trasvases de cilindros y/o envases a los tanques de productos químicos. El CONTRATISTA será el responsable de prever que los tanques siempre se encuentren con nivel suficiente para los periodos fuera de su horario de trabajo.
- **1.9.** El CONTRATISTA deberá disponer de las facilidades para el desplazamiento de su personal, equipamientos y herramientas dentro de las instalaciones de Refinería

Talara, para la atención oportuna de las prestaciones accesorias, por lo cual debe contar con los medios de transporte adecuados y acreditar cursos de manejo defensivo vigentes emitidos por la autoridad competente, la cual deberá ser aprobada previamente por el área de seguridad de PETROPERÚ en cumplimiento del marco legal vigente.

Considerar que no está permitido el uso de unidades menores de dos o tres ruedas, ni vehículos con motor a gasolina o eléctricos.

**1.10.** En caso el proveedor requiera usar insumos químicos o bienes fiscalizados (IQBF), ya sea para los productos químicos de campo y/o para sus reactivos de laboratorio, deberá contar con los permisos, licencias y certificaciones requeridas de acuerdo con la ley vigente del país (registro y autorización vigente de SUNAT).

LA CONTRATISTA deberá mantener el permiso de IQBF (otorgado por SUNAT) vigente durante la ejecución del contrato.

PETROPERÚ brindará las facilidades para la toma de fotografías, en las cuales el Contratista deberá cumplir con requisitos de ingreso, los cuales serán informados de manera oportuna. PETROPERÚ permitirá al contratista hacer sus propias gestiones para que los bienes sean entregados en los almacenes de Refinería Talara. La dirección de entrega se indica en el numeral 3.1 de las condiciones técnicas.

PETROPERÚ brindará las facilidades necesarias que se encuentren dentro del marco legal para el manejo los IQBF.

#### 2. Requerimientos específicos:

- **2.1.** Realizar el análisis de las corrientes, según los métodos y frecuencia para cada muestra que se indican en:
  - Tabla 2.3 del apéndice 8.: Unidad destilación primaria (DP1) y unidad destilación al vacío 3 (DV3).
- 2.2. Realizar cada 4 semanas, la evaluación de los cupones de corrosión ubicadas en el sistema de condensación de tope de DP1 y DV3, realizando el pesado respectivo con equipos de su propiedad. A continuación, se indica las características y punto de control de corrosión existentes:

TAG	Puntos de Control	Ubicación de la línea	Temp. Operación (°C)	Presión de Operación (kg/cm2)	Temp. Diseño (°C)	Presión Diseño (kg/cm2)	Tipo de Cupón
DP1-CP-02201	Línea enfriada del tope de la columna antes de entrar al DP1-D- 001	12"-P-DP1-02202- A6H1F-N	43	0.2	116	3.5	Disco
DP1-CP-02202	Línea de agua agria del tanque acumulador de Nafta Liviana a las bombas DP1-P- 111-A/B.	6"-SW-DV3-01601- A3H1F-N	43	0.4	116	3.5	Lámina
DV3-CP-01601	Línea de agua agria procedente del paquete de vacío que es impulsada por las bombas DV3-P- 008 A/B a la unidad SWS	4"-SW-DP1-02201- A6H1F-N	50	0.8	280	4.4	Lámina

#### PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

**2.3.** Suministrar las siguientes cantidades de cupones de corrosión:

Ítem	Tipo	Cantidad	Descripción	Medidas	Material
1	Disco	7	2" Flush disc coupon	0.75"DIA x 0.125"	ASTM A106 GR.B C.S.
2	Lámina	14	3" Strip Coupon	3"x1/2"x1/16"	ASTM A106 GR.B C.S.

Los cupones del tipo **disco** deberán ser entregados hasta un máximo de 90 días de la firma de la carta de aceptación, con su respectiva información técnica,

Los cupones del tipo **lámina** deberán ser entregados hasta un máximo de 30 días de la firma de la carta de aceptación, con su respectiva información técnica.

**2.4.** Los informes diarios, mensuales y trimestrales, deberán elaborarse por cada unidad de procesos en la que se aplique el producto químico.

### Apéndice 8: Descripción de los procesos y sistemas de dosificación existentes.

A continuación, se alcanza una breve descripción de las diferentes unidades de procesos y de los sistemas de dosificación de productos químicos. Asimismo, se muestran las características y condiciones de operación de las corrientes (según diseño) sobre las cuales se aplicarán los productos químicos, además, se muestra información de las condiciones de operación de los paquetes de inyección de químicos

#### 1. Unidad de destilación primaria (DP1)

## 1.1. Descripción general de la unidad

El objetivo de la unidad de destilación primaria (DP1) es llevar a cabo una separación primaria del crudo para producir distintas corrientes de destilados que, previo tratamiento, formarán parte de los productos terminados y otras corrientes que alimentan a otras unidades aguas abajo.

La carga de alimentación de diseño de la unidad está conformada por 67% crudo Napo y 33% crudo Talara. La siguiente tabla muestra la caracterización del crudo empleado:

Tabla 1.1 - Características de la alimentación a DP1

Alimentación a la unidad DP1				
Peso Molecular	279.6			
Caudal másico (base seca)	573705 kg/h			
Caudal volumétrico estándar	631.3 Sm3/h			
API	24.0			
Gravedad Específica	0.91			
Contenidos ligeros	%V			
Metano	0.00			
Etano	0.15			
Propano	0.20			
Isobutano	0.08			
n-Butano	0.24			
Neopentano	0.00			
Isopentano	0.38			
n-Pentano	0.35			
TBP (%LV)	°C			
IBP (0,5%)	-3.5			
5%	100			
10%	141.9			
20%	216.8			
30%	278.4			
40%	337.6			
50%	394.3			
60%	453.5			
70%	517.3			
80%	600.1			
90%	698.3			
95%	751.5			
EBP (99.5%)	812.7			

Se considera un máximo de un 1.0% de contenido de agua en la alimentación de crudo antes de entrar a los trenes de precalentamiento, con el objeto de prevenir cristalización de sales y la ruptura de la emulsión.

# 1.2. Sistema de inyección de productos químicos DP1

Tabla 1.2 – Sistema de inyección de productos químicos a DP1

Producto químico	Aplicación	Sistema de dosificación		
AMINA NEUTRALIZANTE	La amina neutralizante tiene un (01) punto de dosificación en el sistema de tope de la columna de destilación DP1-C-001 para neutralizar los gases ácidos y ayudar en la protección de la columna contra la corrosión. La dosificación se regula por monitoreo del pH 5.0 a 6.0. de la bota del agua del recipiente DP1-D-001 de la columna destilación DP1-C-001. Podrá ser optimizado durante el proceso.	El sistema de dosificación de la amina neutralizante cuenta con un paquete de inyección, el cual está conformada por dos (02) bombas de inyección P-113-A/B (una en operación y Stand by) y un (01) recipiente (D-113). El skid no cuenta con facilidades de agitación.		
INHIBIDOR DE CORROSIÓN	El inhibidor o amina filmica tiene un (01) punto de dosificación en el sistema de tope de la columna DP1-C-001 para proteger a los materiales contra la corrosión que se exponen a la acción corrosiva por cloruros y sulfuros de hidrógeno.	El sistema de dosificación del inhibidor de corrosión cuenta con un paquete de inyección, el cual está conformada por una (02) bombas de inyección P-114 A/B (una en operación y Stand by) y un (01) recipiente (D-114) del producto químico. El skid no cuenta con facilidades de agitación.		
DESEMULSIFICANTE	El desemulsificante se aplicará en dos (02) puntos de dosificación, uno (01) al crudo proveniente de la zona de mezcla mediante las bombas DP1-P-100-D/E/F/G y el otro en la entrada del desalador D-103-A, para mejorar la separación del agua y el crudo antes del ingreso al desalador electrostático.	El sistema de dosificación del desemulsificante cuenta con dos (02) paquetes de inyección. El primer paquete identificado con el numero DP1-Z-003, el cual está conformado por dos (02) bombas de DP1-P-011-A/B y un (01) tanque de almacenamiento del producto químico DP1-T-001. El skid no tiene facilidad de agitación. Este skid dosifica en un punto cercano y aguas arriba a la válvula mezcladora de la desaladora. El segundo paquete cuenta con un (1) recipiente DR-118-A y dos (02) bombas de inyección P-123-A/B. El skid no tiene facilidades de agitación. Este skid dosifica aguas arriba de las bombas booster de carga de crudo.		
ANTI-INCRUSTANTE (DISPERNSANTE DE FONDOS)	El antiincrustante dispersante de fondos o antiincrustante presenta un (01) punto de dosificación el cual se aplicarán a los fondos de la columna DP1-C-001, para prevenir la aglomeración de partículas y su deposición a lo largo del lado caliente de los intercambiadores crudo – residual primario y consecuente pérdida de eficiencia térmica e hidráulica del sistema.	El sistema de dosificación del antiincrustante cuenta con un paquete de inyección, el cual está conformada por una (01) bombas de inyección P-115 y un (01) recipiente D-115. El skid no tiene facilidades de agitación.		
DISPERSANTE DE CARGA	El dispersante de parafinas presenta dos (02) puntos de dosificación los cuales se aplicará al crudo de tanques antes que ingrese a los intercambiadores DP1-E-020 y DP1-E-001, para evitar la precipitación de parafinas y su deposición en los tubos del lado frío del tren de intercambio de calor y consecuente pérdida de eficiencia térmica e hidráulica del sistema.	El sistema de dosificación del dispersante de parafinas cuenta con un paquete de inyección, la cual está conformada por una (01) bombas de inyección con tag P-116 A/B y un (01) recipiente D-116 del producto químico. El skid no tiene facilidad de agitación.		
ANTICOQUE	El producto químico anticoque presenta dos (02) puntos de dosificación el cual se aplicará al crudo precalentado proveniente de los intercambiadores E-116-C/F y antes del ingreso al horno HS-101, para mantener la eficiencia en la transferencia de calor en este equipo y prolongar su operación antes de la necesidad de realizar el procedimiento de decoquizado.	El sistema de dosificación del producto químico anticoque cuenta con un paquete de inyección, el cual está conformada por una (02) bombas de inyección P-117A/B y un (01) recipiente D-117 del producto químico. El skid no tiene facilidad de agitación.		

# 1.3. Monitoreo de corrosión DP1

La unidad DP1 cuenta con dos cupones de corrosión instalados en las siguientes ubicaciones:

- DP1-CP-02201: línea enfriada del tope de la columna antes de entrar al DP1-D-
- DP1-CP-02202: línea de agua agria del tanque acumulador de Nafta Liviana a las bombas DP1-P-111-A/B.

# PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

# 1.4. Características y propiedades de corrientes (según diseño) donde se aplican los productos químicos: DP1

						Unided de Destil	ación Primaria (DP1)				
		Gases Tope	Gases Tope			Unidad de Destila	acion Primaria (DPI)		Crudo alimentado	Crudo alimentado	Crudo alimentado a
Corriente		de DP1-C-001	de DP1-C-001	Residual Primario	Crudo	Crudo	Crudo al horno HS-101	Crudo al horno HS-101	bombas de carga	bombas de carga	desaladora D-103A
Producto químico Aplicado		Amina neutralizante	Aminna filmica	Dispersante de fondos	Dispersante de carga	Dispersante de carga	Anticoque	Anticoque	Desemulsificante	Desemulsificante	Desemulsificante
Paquete de dosificación		Skid-113	Skid-114	Skid-115	Skid-116	Skid-116	Skid-117	Skid-117	Skid-117	Skid-117	Z-003
Dosificación		Continua	Continua	Continua	continua	continua	continua	continua	continua	continua	continua
		Salida de los gases de	Salida de los gases de	Salida de fondos de			Crudo precalentado a	Crudo precalentado a	Succión bombas	Succión bombas	Ingreso de crudo a
Punto de Inyección		tope de la columna	tope de la columna	residual primaria de la	Ingreso al E-020	Ingreso al E-001	HS-101	HS-101	P-100 D/E	P-100 F/G	desaladora D-103A
		DP1-C-001	DP1-C-001	columna DP1-C-001			113-101	113-101	(Crudo ONO)	(Crudo NAPO)	desaladora D-103A
Propiedad	Unidad										
Temperatura	°C	126	126	340.4	28.9	28.9	259.6	263.9	28.9	28.9	148.3
Presión	kg/cm <sup>2</sup> g	0.4	0.4	0.8	29.3	27.7	22.1	22.1	27.7	27.7	13.0
Fracción de vapor	-	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo másico	kg/h	112,439	112,439	342,004.0	345,948.0	230,632.0	287,551.0	287,551.0	178,634.9	396,948.3	579,455.0
Flujo volumétrico @ P,T	m³/h	36382.9	36382.9	443	383.1	255.4	407.3	409.7	208.9	424.2	712.4
Flujo volumétrico @ STD	m³/h	36082.8	36082.8	349.5	380.8	253.9	316.6	316.6	207.7	421.6	637.5
Densidad @ T,P	kg/m³	3.1	3.1	772	903	902.9	705.9	701.9	860.2	941.5	813.3
Composición	Ng/111	5.1	5.1	772	303	302.3	7 05.5	702.5	000.2	312.5	015.5
Agua	kmol/h	633.7	633.7	7.5	95.8	63.8	38.8	38.8		_	319.2
Hidrógeno	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		-	0.0
Oxígeno	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0
Nitrógeno	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		_	0.0
CO	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0
CO2	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	_	_	0.0
Metano	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	_	0.0
Etano	kmol/h	13.7	13.7	0.0	6.7	4.5	4.5	4.5	-	-	11.2
Etileno	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	_	_	0.0
N-Propano	kmol/h	19.5	19.5	0.0	8.7	5.8	5.8	5.8	-	-	14.5
Propeno	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0
Isobutano	kmol/h	6.9	6.9	0.0	2.9	2.0	2.0	2.0	-	_	4.9
N-Butano	kmol/h	21.8	21.8	0.0	9.1	6.1	6.1	6.1	-	-	15.2
Buteno	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0
Isopentano	kmol/h	30.2	30.2	0.0	12.4	8.3	8.3	8.3	-	-	20.7
N-Pentano	kmol/h	28.2	28.2	0.0	11.6	7.7	7.7	7.7	-	-	19.3
C5+	kmol/h	855.7	855.7	626.2	1,179.6	786.4	786.4	786.4	-	-	1966.1
H2S	kmol/h	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	0.0
ASTM D86 (%vol)				ТВР					TBP (*)	TBP(*)	
IBP	°c	-9.7	-9.7	301.9	19.6	19.6	19.6	19.6	0 %(Vol.)35.5 (°C)	0.2% (Vol.)IBP(19°C)	19.6
5.0	°C	43.5	43.5	369.1	106.5	106.5	106.5	106.5	5%(Vol.)102.2 (°C)	1.4% (Vol.)65(°C)	106.5
10.0	°C	64.3	64.3	395.6	140.4	140.4	140.4	140.4	10%(Vol.)132.2 (°C)	6.6% (Vol.)140(°C)	140.4
30.0	°C	100.2	100.2	467.7	271.5	271.5	271.5	271.5	30%(Vol.)245.5 (°C)	14.6% (Vol.)230(°C)	271.5
50.0	°C	124.5	124.5	545.1	381.1	381.1	381.1	381.1	50%(Vol.)353.3 (°C)	20.9% (Vol.)280(°C)	381.1
70.0	°C	138.8	138.8	642.3	511.1	511.1	511.1	511.1	70%(Vol.)447.2 (°C)	32.5% (Vol.)360(°C)	511.1
90.0	°C	160.3	160.3	750.6	782.0	782.0	782.0	782.0	75%(Vol.)480.5 (°C)	43.1% (Vol.)450(°C)	782
95.0	°C	165.6	165.6	783.5	797.9	797.9	797.9	797.9	80%(Vol.)524.4 (°C)	55.3% (Vol.)520°C)	797.9
FBP	°C	175.6	175.6	811.9	827.8	827.8	827.8	827.8	ND	68.9% (Vol.)565(°C)	827.8
°API		-	-	12.8	24.0	24.0	24.0	24.0	33-36	18.8	24.0
Flash Point	°c	-	-	156	25.6	25.6	26.9	26.9	<20 °F	<32°F	23.1
Pour Point	°C	-	-	48.0	1.0	1.0	2.9	2.9	-30 ° F	+5 °F	-2.5

EQUIPO

Motor

Tag

## 1.5. Condiciones de operación para paquetes de inyección de productos químicos

#### 1.5.1. Amina neutralizante en DP1

#### **CONDICIONES DE OPERACIÓN** Sistema de dosificación: El sistema de dosificación de la amina neutralizante cuenta con un paquete de inyección, el cual está conformada por dos (02) bombas de inyección P-113-A/B y un (01) recipiente (D-113). El skid no cuenta con facilidades de agitación. 100% puro Concentración de la dosificación Diluyente No aplica Gases del tope de la columna Fluido a tratar: Paquete Skid-113 DP1-C-001 Consumo (GPD) Servicio Continuo 8.5-40 Dosificación normal (ppmwt) 10.6 Dosificación mín/máx (ppmwt) Temperatura Ambiente Área clasificada Class I, Zone 2, Group IIC, T3 Un (01) punto de dosificación en el sistema de tope de la columna de destilación DP1-C-001 para Puntos de inyección neutralizar los gases ácidos y ayudar en la protección de la columna contra la corrosión. Flujo a tratar (kg/h)/(Sm3/h) 117313/38477.7 Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g) 0.4/3.5 Temperatura Oper./Diseño (°C) 126/216 **EQUIPOS EQUIPO** 2 Cantidad Bomba DP1-P-113 A/B Reciprocante - Doble diafragma Tag Tipo de bomba **EQUIPO** Cantidad Motor DP1-MP-113 A A/B Tipo de motor Eléctrico Tag Capacidad bomba 0.5-3GPH Máx. presión 105.4 kg/cm2 Potencia motor Ajuste de alivio 1/2 hp 8.5 kg/cm2 Cantidad EQUIPO Tanque de almacenamiento 1 Tipo Cilíndrico y vertical Tag DP1-D-113 Capacidad trabajo/Bruta (m3) Temperatura diseño Mín. Amb / Máx. 32.20°C 0.689/0.848 Material (shell) SA240 316L/ Carbon stell Presión de diseño Atmosférica

Cantidad

Montaje Cantidad

Mezclador estático

No aplica

No aplica

## 1.5.2. Inhibidor de corrosión en DP1

	CONDICIONES	DE OPERACIÓN			
Sistema de dosificación: El sistem conformada pordos (02) bomba facilidades de agitación.		(4)	1.20		
Concentración de la dosificación	Diluido al 6%.	Diluyente	Diesel		
Fluido a tratar:	Gases del tope de la columna DP1-C-001	Paquete	Skid-114		
Servicio	Continuo	Consumo (GPD)	1.3-1.5		
Dosificación normal (ppmwt)	1.3	Dosificación mín/máx (ppmwt)	72		
Temperatura	Ambiente	Área clasificada	Class I, Zone 2, Group IIC, T3		
		1			
Puntos de inyección	Un (01) punto de dosificación en el sistema de tope de la columna de destilación DP1-C-001 para neutralizar los gases ácidos y ayudar en la protección de la columna contra la corrosión.				
Flujo a tratar (kg/h)/(Sm3/h)	117313/38477.7	· · ·			
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	0.4/3.5	( manual )			
Temperatura Oper./Diseño (°C)	126/216	5-E-E	and a		
	EQU	IPOS			
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2		
Tag	DP1-P-114 A/B	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma		
EQUIPO	Motor	Cantidad	2		
Tag	DP1-MP-114 A A/B	Tipo de motor	Eléctrico		
Capacidad bomba	0.5-3GPH	Máx. presión	77.3 kg/cm2		
Potencia motor	1/2 hp	Ajuste de alivio	8.5 kg/cm2		
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1		
Tag	DP1-D-114	Tipo	Cilíndrico y vertical		
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	0.689/0.848	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C		
Material (shell)	SA240 316L/ Carbon stell	Presión de diseño	Atmosférica		
EQUIPO	Mezclador estático	Cantidad	No aplica		
Tag	No aplica	Montaje	- 2		
Motor		Cantidad	851		

## 1.5.3. Desemulsificante en DP1

### CONDICIONES DE OPERACIÓN

Sistema de dosificación: El sistema de dosificación del desemulsificante cuenta con dos (02) paquetes de inyección.

El primer paquete identificado con el numero DP1-Z-003, el cual está conformado por dos (02) bombas de DP1-P-011-A/B y un (01) tanque de almacenamiento del producto químico DP1-T-001. El skid no tiene facilidad de agitación. Este skid dosifica en un punto cercano y aguas arriba a la válvula mezcladora de la desaladora.

El segundo paquete cuenta con un (1) recipiente DR-118-A y dos (02) bombas de inyección P-123-A/B. El skid no tiene facilidades de agitación. Este skid dosifica aguas arriba de las bombas booster de carga de crudo.

agitation. Este skiu uosinta aguas	arriba de las bollibas booster de c	aiga de ciddo.		
Concentración de la dosificación	Puro	Diluyente	No aplica	
Fluido a tratar:	Corriente de crudo	Paquete	Z-003 y skid-123	
Servicio	Continuo	Consumo (GPD)	34.2	
Dosificación normal (ppmwt)	8.5	Dosificación mín/máx (ppmwt)	-	
Temperatura	Ambiente	Área clasificada	Class I, Zone 2, Group IIC, T3	
	1	2	3	
Puntos de invección	Un(01) punto aguas arriba a la	Un(01) punto aguas arriba de	Un(01) punto aguas arriba de las	
runtos de injección	válvula mezcladora(PDV-120) de	las bombas booster de carga de	bombas booster de carga de	
	la desaladora D-103 A.	crudo (P-100 D/E)	crudo (P-100 F/G)	
Flujo a tratar (Sm3/h)	629.0	208.0	421.0	
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	10.3/45	1.7/5.6	1.7/5.6	
Temperatura Oper./Diseño (°C)	145/179	29/148	29/148	
	EQUI	IPOS		
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2	
Tog	Z-003: DP1-P-011-A/B	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma	
Tag	SKID-123: DP1-P-123-A/B	lipo de bolliba	Reciprocante - Dobie diamagnia	
EQUIPO	Motor	Cantidad	2	
Tag	Z-003: DP1-MP-011-A/B	Tipo de motor	Eléctrico	
	SKID-123: DP1-MP-123-A/B	po deoto.		
Capacidad bomba	Z-003: 5-41 GPD	Máx. presión	Z-003: 14 Kg/cm2	
•	SKID-123: 12-72 GPD	-	SKID-123: 49.2 kg/cm2	
Potencia motor	Z-003: 0.25 kw (1/3 hp)	Ajuste de alivio	Z-003: 46.5 kg/cm2	
	SKID-123: 1/3 hp		SKID-123: 5.6 kg/cm2	
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1	
Тад	Z-003: T-001	Tipo	Cilíndrico y vertical	
	SKID-123: D-123			
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	Z-003: 2.47/4.0	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C	
Matarial (ab all)	SKID-123: 0.689/0.848	Dunaién da dinaga	A turn a a fá via a	
Material (shell)	SA240 316L/ Carbon stell  Mezclador estático	Presión de diseño	Atmosférica	
EQUIPO		Cantidad	No aplica	
Tag	No aplica	Montaje Cantidad		
Motor		Cantiuati		

# 1.5.4. Antiincrustante (dispersante de fondos) en DP1

·	CONDICIONES	DE OPERACIÓN			
Sistema de dosificación: El sistema	de dosificación del aditivo anti-in-	crustante cuenta con un paquete de	e inyección, el cual está conformada		
por una (01) bombas de inyección F	P-115 y un (01) recipiente D-115. E	I skid no tiene facilidades de agitacio	ón.		
Concentración de la dosificación	Diluido al 50%.	Diluyente	Diesel		
Fluido a tratar:	Corriente de crudo	Paquete	Skid-115		
Servicio	Continuo	Consumo (GPD)	15.5		
Dosificación normal (ppmwt)	7.1	Dosificación mín/máx (ppmwt)	-		
Temperatura	Ambiente	Área clasificada	Class I, Zone 2, Group IIC, T3		
Bundan de laurentée		1			
Puntos de inyección	Un (01) puntos de dosificaciónen el fondo de la columna DP1-C-001				
Flujo a tratar (m3/h)	349.5				
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	1.4/5.1				
Temperatura Oper./Diseño (°C)	341/366				
	EQI	UIPOS			
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2		
Tag	DP1-P-115	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma		
EQUIPO	Motor	Cantidad	2		
Tag	DP1-MP-115	Tipo de motor	Eléctrico		
Capacidad bomba	0.5-3GPH	Máx. presión	5 kg/cm2		
Potencia motor	0.37 kw	Ajuste de alivio	4.08 kg/cm2		
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1		
Tag	DP1-D-115	Tipo	Cilíndrico y vertical		
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	0.689/0.848	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C		
Material (shell)	ASTM A 240 Gr	Presión de diseño	Atmosférica		
EQUIPO	Mezclador estático	Cantidad	No aplica		
Tag	No aplica	Montaje			
Motor		Cantidad			

# 1.5.5. Dispersante de carga en DP1

	CONDICIONES	DE OPERACIÓN	
	· ·	500 Miles	paquete de inyección, la cual está producto químico. El skid no tiene
Concentración de la dosificación	Diluido al 50%.	Diluyente	Diesel
Fluido a tratar:	Corriente de crudo	Paquete	Skid-116
Servicio	Continuo	Consumo (GPD)	38.3
Dosificación normal (ppmwt)	9.6	Dosificación mín/máx (ppmwt)	-
Temperatura	Ambiente	Área clasificada	Class I, Zone 2, Group IIC, T3
	1	2	(200)
Puntos de inyección	Un (01) puntos de dosificación: intercambiadores DP1-E-020	Un (01) puntos de dosificación: intercambiadores DP1-E-001	
Flujo a tratar (m3/h)	380	254	1775
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	27.5/28	27.5/28	1777
Temperatura Oper./Diseño (°C)	30/85	30/85	
	EQU	IPOS	
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2
Tag	DP1-P-116 A/B	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma
EQUIPO	Motor	Cantidad	2
Tag	DP1-MP-116 A A/B	Tipo de motor	Eléctrico
Capacidad bomba	0.5-3GPH	Máx. presión	77.3 kg/cm2
Potencia motor	1/2 hp	Ajuste de alivio	36 kg/cm2
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1
Tag	DP1-D-116	Tipo	Cilíndrico y vertical
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	0.689/0.848	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C
Material (shell)	SA240 316L/ Carbon stell	Presión de diseño	Atmosférica
EQUIPO	Mezclador estático	Cantidad	No aplica
Tag	No aplica	Montaje	
Motor	=	Cantidad	-

# 1.5.6. Anticoque en DP1

	CONDICIONES	DE OPERACIÓN	
Sistema de dosificación: El sistema	a de dosificación del aditivo antic	oque cuenta con un paquete de i	nyección, el cual está conformada
pordos (02) bombas de inyección	P-117A/B y un (01) recipiente D-1	17 del producto químico. El skid n	o tiene facilidad de agitación.
Concentración de la dosificación	Diluido al 15%.	Diluyente	Diesel
Fluido a tratar:	Corriente de crudo	Paquete	Skid-117
Servicio	Continuo	Consumo (GPD)	11.6
Dosificación normal (ppmwt)	2.9	Dosificación mín/máx (ppmwt)	₩.
Temperatura	Ambiente	Área clasificada	Class I, Zone 2, Group IIC, T3
	1	2	
Puntos de inyección	Un (01) punto a la salida de los intercambiadores E-116-C	Un (01) punto a la salida de los intercambiadores E-116-F	
Flujo a tratar (Sm3/h)	316.0	316.0	
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	23.5/48	22.5/48	202
Temperatura Oper./Diseño (°C)	260/287	260/287	
	EQU	IPOS	
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2
Tag	DP1-P-117 A/B	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma
EQUIPO	Motor	Cantidad	2
Tag	DP1-MP-117 A /B	Tipo de motor	Eléctrico
Capacidad bomba	0.5-3GPH	Máx. presión	77.36 kg/cm2
Potencia motor	1/2 hp	Ajuste de alivio	36 kg/cm2
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1
Tag	DP1-D-117	Tipo	Cilíndrico y vertical
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	0.689/0.848	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C
Material (shell)	SA240 316L/ Carbon stell	Presión de diseño	Atmosférica
EQUIPO	Mezclador estático	Cantidad	No aplica
Tag	No aplica	Montaje	ei #
Motor	20	Cantidad	₽

#### 2. Unidad de destilación al vacío (DV3)

#### 2.1. Descripción general de la unidad

El objetivo de la nueva unidad de destilación al vacío III (DV3) es fraccionar el residual primario proveniente de la unidad de destilación primaria (DP1), para producir la alimentación para las nuevas y existentes unidades de la refinería ubicadas aguas abajo.

El primer corte de la unidad de destilación al vacío III, es el gasóleo liviano de vacío (LVGO), que se destina a la unidad de hidrotratamiento de diésel (HTD), donde se recuperará el gasóleo atmosférico que es degradado a residual primario en la DP1. El MVGO y HVGO son el segundo y tercer corte lateral respectivamente de la columna de vacío, y son combinados dentro de la unidad antes de ser enviados a la unidad de craqueo catalítico fluidizado, (FCC). El slop wax no se extrae como producto, normalmente se incluye en el fondo de vacío. Existe también la opción de recircularlo al horno.

El residual de vacío obtenido por el fondo de la columna es enviado a la nueva unidad de coquificación de residuo de vacío – Flexicoking (FCK). El fondo de vacío tendrá líneas que permitan el envío del residual de vacío a producción de asfalto y de fuel oil en caso de parada de FCK. También se dispondrá de conexiones para la mezcla de residual de vacío y HVGO con el fin de elaborar bases asfálticas que serán enviadas a almacenamiento.

Los vapores de la parte superior de la columna se removerán por medio de eyectores con vapor. Aceite y condensado se separarán en el acumulador de cabecera. El aceite se enviará al sistema de "slop" de la refinería, existiendo también posibilidad de enviarlo a la Unidad HTD dependiendo del contenido de agua arrastrada. El agua agria se enviará a la Unidad Despojadora de Aguas Agrias II (Unidad WS2). El gas ácido será tratado con amina pobre y posteriormente ruteado al horno DV3-H-001 por medio de un compresor de anillo líquido.

Se considerará como alimentación a la unidad DV3 el Residual Primario proveniente de la Unidad DP1 que se alimenta con una mezcla de crudos compuesta por 67.0%vol de crudo Napo y 33.0%vol de crudo Talara Compuesto (63.65 KBPDO Napo y 31.35 KBPDO Talara). El corte TBP de este residual es +367°C. Las propiedades de la alimentación se describen a continuación:

Tabla 2.1 – Características de la alimentación a DV3

Descripción		Alimentación Diseño 67% Napo + 33% Talara
Caudal (base seca) Carga caliente	Sm3/h	349.40
Caudal (base seca) Carga fría	Sm3/h	174.70
Corte TBP	°C	+367
TBP	Wt %	°C
IBP		300.0
5%		369.1
10%		395.6
30%		467.7
50%		545.1
70%		642.3
90%		750.6
95%		783.5
FBP		811.9
Gravedad Std.	API	12.81
Azufre Total	wt%	2.18
TAN (Total Acid Number)	(mg KOH/g)	0.33

# 2.2. Sistema de inyección de productos químicos DV3 Tabla 2.2 – Sistema de inyección de productos químicos a DV3

Producto químico	Aplicación	Sistema de dosificación
AMINA NEUTRALIZANTE	La amina neutralizante presenta dos (02) puntos de dosificación para el sistema de tope de la columna DV3-C-001 con el fin de proteger el sistema de cabecera contra la corrosión y el ensuciamiento. El agente neutralizante está diseñado para neutralizar ácidos y mantener el pH requerido.	(02) bombas de inyección DV3-P-012-A/B (una en operación y una en stand by) y un (01) tanque de almacenamiento del producto químico DV3-T-002 No.
INHIBIDOR DE CORROSIÓN	El inhibidor de corrosión presenta dos (02) puntos de dosificación para el sistema de tope de la columna DV3-C-001 con el fin de evitar corrosión por cloruros y sulfuro de hidrogeno. El inhibidor de corrosión está diseñado para proteger los materiales contra la corrosión que se exponen a la acción corrosiva de medios compuestos por soluciones de aminas y H2S en agua, a pH alcalino entre 9 y 12.	numero DV3-Z-004, el cual esta conformada por dos (02) bombas de inyección DV3-P-011-A/B (una en operación y una en stand by) y un (01) tanque de almacenamiento del producto químico DV3-T-001. El skid no cuenta con facilidades de agitación y

#### 2.3. Monitoreo de corrosión DV3

La unidad DV3 cuenta con cupón de corrosión ubicado en la línea de agua agria procedente del paquete de vacío que es impulsada por las bombas DV3-P-008 A/B a la unidad WS2.

## 2.4. Características y propiedades de corrientes donde se aplican los productos químicos: DV3

1		Unidad de Destilad	
Corriente		Gases de cabeza DV3-C-	Gases de cabeza DV3-C
Cornence		001	001
Corriente (HMB)		26	26
Producto químico Aplicado		Amina Neutralizante	Inhibidor Corrosión
Paquete de dosificación		DV3-Z-005	DV3-Z-004
Dosificación		continua	continua
		Salida de los gases de	Salida de los gases de
Punto de Inyección		tope de la columna	tope de la columna
	T constant	DV3-C-001	DV3-C-001
Propiedad	Unidad		
Temperatura	°C	55	55
Presión	kg/cm²g	-1	-1
Fracción de vapor	-	1.0	1.0
Flujo másico	kg/h	8,262	8,262
Flujo volumétrico @ P,T	m³/h	447788	447788
Flujo volumétrico @ STD	m³/h	7761.4	7761.4
Densidad @ T,P	kg/m³	0.018	0.018
Composición			
Agua	kmol/h	292.9	292.9
Hidrógeno	kmol/h	0.8	0.8
Oxígeno	kmol/h	0.0	0.0
Nitrógeno	kmol/h	0.9	0.9
СО	kmol/h	1.0	1.0
CO2	kmol/h	0.2	0.2
Metano	kmol/h	2.8	2.8
Etano	kmol/h	1.1	1.1
Etileno	kmol/h	0.2	0.2
N-Propano	kmol/h	0.9	0.9
Propeno	kmol/h	0.4	0.4
Isobutano	kmol/h	0.1	0.1
N-Butano	kmol/h	0.4	0.4
Buteno	kmol/h	0.6	0.6
Isopentano	kmol/h	0.2	0.2
N-Pentano	kmol/h	0.4	0.4
C5+	kmol/h	1.1	1.1
H2S	kmol/h	9.1	9.1
C7+	kmol/h	15.2	15.2
ASTM D86 (%vol)			
IBP	°C	-272.2	-272.2
5.0	°C	-151	-151
10.0	°C	-72	-72
30.0	°C	63.8	63.8
50.0	°C	184.6	184.6
70.0	°C	190.3	190.3
90.0	°C	203.2	203.2
95.0	°C	213.1	213.1
FBP	°C	231.7	231.7
°API		94.3	94.3
Flash Point	°C	NA	NA
Pour Point	°C	NA	NA

## 2.5. Condiciones de operación para paquetes de inyección de productos químicos

### 2.5.1. Amina neutralizante en DV3

CONDICIONES DE OPERACION					
Sistema de dosificación: El sistema de dosificación de la amina neutralizante cuenta con un paquete de inyección identificado con el numero					
DV3-Z-005, el cual está conformada por dos (02) bombas de inyección DV3-P-012-A/B y un (01) tanque de almacenamiento del producto					
químico DV3-T-002. No se cuenta con facilidades para agitación y homogenización del producto.					

químico DV3-T-002. No se cuenta o	con facilidades para agitación y hom	logenización del producto.				
Concentración de la dosificación	100% puro	Diluyente	No aplica			
Fluido a tratar:	Gases del tope de la columna DV3- C-001	Paquete	DV3-Z-005			
Servicio	Continuo	Consumo (GPD)	8.5-40			
Dosificación normal (ppmwt)	No disponible	Dosificación mín/máx (ppmwt)	-			
Temperatura	Ambiente	Área clasificada	Class I, Zone 2, Group IIC, T3			
Puntos de invección		1				
Puntos de injección	Dos (02) puntos de dos	Dos (02) puntos de dosificación para el sistema de tope de la columna DV3-C-001.				
Flujo a tratar (kg/h)/(Sm3/h)	8262.4/7761.4					
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	resión Oper./Diseño (kg/cm2 g) -1/ 3.5					
Temperatura Oper./Diseño (°C)	55/ 330					
	EQU	IPOS				
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2			
Tag	DV3-P-012-A/B	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma			
EQUIPO	Motor	Cantidad	2			
Tag	DV3-MP-012-A/B	Tipo de motor	Eléctrico			
Capacidad bomba	4.4-9.5 GPD(0.69-1.5 l/h)	Máx. presión	10.5 kg/cm2			
Potencia motor	0.25KW(1/3 hp)	Ajuste de alivio	13 kg/cm2			
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1			
Tag	DV3-T-002	Tipo	Cilíndrico y vertical			
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	1.68 / 3.2	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C			
Material (shell)	ASTM A 240 Gr	Presión de diseño	Atmosférica			
EQUIPO	Mezclador estático	Cantidad	No aplica			
Tag	No aplica	Montaje	-			
Motor	-	Cantidad	-			

#### 2.5.2. Inhibidor de corrosión en DV3

	CONDICIONES	DE OPERACIÓN					
Sistema de dosificación: El sistema	a de dosificación del inhibidor de	e corrosión cuenta con un paque	te de inyección identificado con el				
numero DV3-Z-004, el cual está cor	nformada por dos (02) bombas d	e inyección DV3-P-011-A/B y un (0	01) tanque de almacenamiento del				
producto químico DV3-T-001. El skid no cuenta con facilidades de agitación y homogenización.							
Concentración de la dosificación	Diluido al 58% referencial	Diluyente	Diesel				
Fluido a tratar:	Gases del tope de la columna DV3-C-001	DV3-Z-004					
Servicio	1.5 l/h (9.5 GPD)						
Dosificación normal (ppmwt)	No disponilbe	Dosificación mín/máx (ppmwt)	-				
Temperatura	Ambiente	Ambiente <b>Área clasificada</b> Class I, Zone 2, Grou					
Puntos de invección		1					
Puntos de Inyección	Dos (02) puntos de dos	Dos (02) puntos de dosificación para el sistema de tope de la columna DV3-C-001.					
Flujo a tratar (kg/h)/(Sm3/h)	8262.4/7761.4						
Presión Oper./Diseño (kg/cm2 g)	-1/ 3.5						
Temperatura Oper./Diseño (°C)	55/ 330						
	EQU	IPOS					
EQUIPO	Bomba	Cantidad	2				
Tag	DV3-P-011-A/B	Tipo de bomba	Reciprocante - Doble diafragma				
EQUIPO	Motor	Cantidad	2				
Tag	DV3-MP-011-A/B	Tipo de motor	Eléctrico				
Capacidad bomba	1-9.5 GPD(0.16-1.5 l/h)	Máx. presión	10.5 kg/cm2				
Potencia motor	0.25KW(1/3 hp)	Ajuste de alivio	13 kg/cm2				
EQUIPO	Tanque de almacenamiento	Cantidad	1				
Tag	DV3-T-001	Tipo	Cilíndrico y vertical				
Capacidad trabajo/Bruta (m3)	1.68 / 3.2	Temperatura diseño	Mín. Amb / Máx. 32.20°C				
Material (shell)	ASTM A 240 Gr	Presión de diseño	Atmosférica				
EQUIPO	Mezclador estático	Cantidad	No aplica				
Tag	No aplica	Montaje	-				
Motor	-	Cantidad	-				

NOTA: El porcentaje de dilución indicado en esta tabla es el actual según las condiciones de operación y diseño del sistema de bombeo. El porcentaje de dilución podría variar, considerando las variaciones en las condiciones de operación.

#### PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

## Tabla 2.3 – Programa analítico

### Unidad de destilación primaria (DP1) y Unidad de Destilación al Vacío 3 (DV3)

			UNIDAD DE DESTILACIÓN PRIMARIA (DP1)					
PARÁMETROS	MÉTODO REFERENCIAL	Condensado del DP1-D-001	Crudo antes del desalado (1)	Crudo después del desalado (1)	Agua antes del desalado	Agua después del desalado	Efectividad del dispersante de carga	Condensado del DV3-D-006
рН	EPA 150.1 / SM 4500-H+ B / ASTM D1293	2 x D			2 x D	2 x D		2 x D
Cloruros (mg/L)	ASTM D-512 / SM 4500-CI- D	2 x D			2 x D	2 x D		2 x D
Conductividad Especifica (µS/cm)	SM 2510B / ASTM D-1125	2 x D						2 x D
Hierro (mg/L)	ASTM D-1068 / USEPA FerroVer® Method2 (Method HACH 8008)	2 x D						2 x D
Sulfuro (mg/L)	ASTM D-4658	2 x D						2 x D
Amoniaco (mg/L)	SM 4500-NH3 F- / ASTM D1426	2 x D			2 x D	2 x D		2 x D
Gravedad API (°API)	ASTM D-1298		2 x D	2 x D				
BSW (% vol)	ASTM D-1976 / ASTM D-4007		2 x D	2 x D				
Sales por Conductividad - PTB (Lb/1000 bbl)	ASTM D-3230		2 x D	2 x D				
Sólidos Filtrables (%W)	ASTM D-473		1 x D	1 x D				
Dureza total (mg/L caco3)	Calmagite Colorimetric Method (Method HACH 8030)				2 x D	2 x D		
Aceite y grasas (mg/L)	ASTM D-7575				2 x D	2 x D		
Turbidez (NTU)	Nephelometric Method				2 x D	2 x D		
Sólidos en suspensión (mg/L)	SM 2540 C + SM 2540 D / EPA 160.1				2 x D	2 x D		
Alcalinidad (mg/L CaCO3)	SM 2320 B / ASTM D1067							
Fosfatos (mg/L)	SM 4500-P E / USEPA Phos Ver 3® (Ascorbic Acid) Method (Method HACH 8048)							
Sílica (mg/L)	SM 4500-SiO2 C / Method HACH 8185 - 8186							
Dispersión de asfáltenos (precipitación en heptano) a crudo carga	ASTM D-3279						1 x S	

#### Notas:

D = Día

S = Semana

#### Apéndice 9: Cronograma referencial de entregas.

A continuación, se muestra el cronograma referencial de entregas de los productos químicos.

El primer lote se entregará hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario luego de firmada la carta de aceptación por parte del proveedor.

Los volúmenes indicados por el postor y las fechas de las entregas parciales podrán ser modificados por PETROPERÚ en acuerdo con el CONTRATISTA, de acuerdo con el inventario de los productos en almacenes, las necesidades operativas u otros (por ejemplo, fenómeno del niño).

			Unidad destilación primaria (DP1)						Unidad destilación al	
Lote N°	° Fecha de entrega	Amina neutralizante	Inhibidor de corrosión		Dispesant e de carga	Anticoque	Desemulsifican te	Amina neutralizante	Inhibidor de corrosión	
		(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	(Cil. de 55 gal.)	
1	Hasta 45 días calendario luego de firmada la carta de aceptación por parte del proveedor.	27	3	12	39	7	14	23	8	
2	Hasta 55 días calendario luego de la llegada del lote 1.	49	2	13	35	10	33	27	8	
3	Hasta 60 días calendario luego de la llegada del lote 2.	55	2	14	38	11	37	31	8	
	Total	131	7	39	112	28	84	81	24	

#### Apéndice 10: Cláusulas del Sistema de Integridad.

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <a href="https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/">https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/</a>"

## Apéndice 11: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de corrupción y soborno.

## "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

## Apéndice 12: Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras.

- 1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- 2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
- 3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

- 4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- 5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- 6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- 7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de lavalorización mensual.
- 8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- 9. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

### PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

	Descripción del evento a penalizar	Requerimientolegal relacionado	Aplicación de penalidad*	Penalidad (% del monto del último lote entregado, incluye Impuestos)
	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:			
1	<ul> <li>Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente</li> <li>Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)</li> <li>Incidente peligroso</li> <li>Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1incapacitante en el contrato vigente)</li> </ul>	Ley 29783 Art.21°	Por evento	5% 2% 1% 1%
	El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.			
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005- 2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art.49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgoestablecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 11.2° DS 005- 2012-TRArt. 39° RM 448-2020- MINSA	Por evento	1%
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfonocelular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación deRiesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%

#### PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Descripción del evento a penalizar		Requerimientolegal relacionado	Aplicación de penalidad*	Penalidad (% del monto del último lote entregado, incluye Impuestos)
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	RequerimientoLegal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto del último lote entregado, incluye impuestos)
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controlesde verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EMArt.17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas dePETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EMArt.61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como partedel Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o con relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Saludy Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condicionesinsalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EMArt.17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados.  Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%

#### PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

	Descripción del evento a penalizar	Requerimientolegal relacionado	Aplicación de penalidad*	Penalidad (% del monto del último lote entregado, incluye Impuestos)
18	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso deherramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EMArt.17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EMArt.61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo acargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
22	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestroso emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de susactividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art.17.1°	Por evento	2%
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en elproceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de Prevención	Por evento	0.5%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas,protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros ).	Ley 29783 Principio de Prevención	Por evento	0.5%
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos,señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de Prevención	Por evento	0.1%

NOTA: El último lote entregado hace referencia al lote anterior a la fecha en la se cometió el evento a penalizar.

#### Definiciones aplicables al cuadro de penalidades:

- **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.
- Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
- Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
- **Total, Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total, Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo

#### Apéndice 13: Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo.



### **POLÍTICA DE GESTIÓN** INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Lev Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera Cumplir la legislación vigente aplicable, la responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos Promover el desarrollo de las competencias de ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
  - sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
  - · Promover la consulta y participación de los trabajadores v de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
  - · Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
  - · Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

> Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP Sesión de Directorio del 18.08.2022

